



**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0264-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

**PARA:** Sra. Dra. Nilda Esthela Villacres Aviles  
**Coordinadora General de Prestaciones**

Sr. Ing. Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome  
**Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas**

Sra. Econ. Gloria Maribel Cuñas Delgado  
**Coordinadora General de Servicios Corporativos**

Sr. Ing. Pavlov Caceres Aucatoma  
**Coordinador General de Gestión Estratégica**

Sr. Soc. Angel Rafael Avilés Zevallos  
**Coordinador General de Territorio**

Robert Joaquin Samaniego Portilla  
**Director Nacional de Comunicación Social**

**ASUNTO:** Informe de Gestión y Estado de Situación del IESS año 2014

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el informe del Director General sobre la gestión y estado de situación del IESS correspondiente al año 2014, y las presentaciones realizadas por la Coordinadora General de Prestaciones; Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas; Coordinadora General de Servicios Corporativos; y, Coordinador General de Gestión Estratégica, quienes abordaron los principales productos; logros obtenidos; retos para el año 2015 y los nudos críticos detectados en sus respectivas áreas de gestión.

Luego de conocer los informes mencionados, el Consejo Directivo formuló las siguientes observaciones:

**COORDINADORA GENERAL DE PRESTACIONES**

Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar – Regulación:

- Incluir en los retos 2015, la implementación de la historia clínica única en todas las unidades médicas del IESS



**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0264-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar- Control:

- Revisar las propuestas preparadas para regular los procesos sobre derivación, facturación, referencia y contra referencia
- Preparar una propuesta para dividir administrativamente dentro del Seguro General de Salud los procesos de aseguramiento y gerencia de las unidades médicas

Dirección del Seguro Social Campesino:

- Preparar una propuesta para crear orgánicamente un área de Planificación en el SSC, y además para dividir administrativamente los procesos de aseguramiento y la gerencia de las unidades médicas

Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo:

- Aplicar en las dependencias y unidades médicas del IESS el Sistema Nacional de Gestión de Prevención

Dirección del Sistema de Pensiones:

- Automatizar y agilizar los procesos de jubilación por invalidez
- Trabajar con indicadores de gestión según el modelo IESSPR (IESS por resultados)

**COORDINADOR GENERAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS**

Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura:

- Completar a nivel nacional el sistema de validación biométrica para identificación de los asegurados
- Obviar la exigencia de presentar copia de documentos personales a los asegurados, para los trámites en dependencias administrativas y unidades médicas, y aplicar sanciones de ser el caso
- Comparar el crecimiento de afiliados en el año 2014, con el obtenido en el período 2012 a 2013

Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera:

- Operativizar los convenios suscritos con varias entidades financieras para la recaudación de aportes y pago con tarjetas de crédito

Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas:



Memorando Nro. IESS-DG-2015-0264-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2015

- Publicitar la solución al pago de valores pendientes por concepto del seguro de desgravamen hipotecario

#### COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano:

- Preparar el Plan de Capacitación con enfoque en el puesto del servidor
- Analizar la pertinencia de contratar una consultoría que se encargue de la evaluación del personal según el perfil del puesto
- Implementar el proceso de desvinculación del personal en función del resultado de la evaluación de cada servidor

Dirección Nacional de Gestión Financiera:

- Analizar la unificación de la Dirección Nacional de Gestión Financiera con la Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas

Dirección Nacional de Adquisiciones:

- Analizar los tiempos empleados en los diferentes procesos de contratación
- Revisar el número de procesos publicados frente al número de procesos contratados
- Explicar el número de solicitudes de pago gestionadas

Dirección Nacional de Bienes y Servicios:

- Instrumentar el proceso de registro y control de activos fijos a nivel nacional

#### COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Dirección Nacional de Planificación

Dirección Nacional de Procesos

Dirección Nacional de Tecnología de la Información:

- Utilizar al personal técnico de la DNTI en los procesos a cargo de la dependencia
- Proponer a las Politécnicas de Quito y Guayaquil la posibilidad de desarrollar proyectos para la migración de la información del host y micros

Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento:

- Revisar la dotación de vivienda en las nuevas unidades del Seguro Social Campesino, según la metodología zonal aprobada por el Ministerio de Salud Pública
- Incluir en la base catastral a las unidades médicas del Seguro Social Campesino
- Incluir en los proyectos la construcción del Seguro de Salud a la nueva unidad de



**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0264-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

Médica de Cayambe, así como la adquisición de la unidad médica de SOLCA en Lago Agrio

**COORDINADOR GENERAL DE TERRITORIO**

Pendiente para la presentación por parte del abogado Roberto Guevara Llanos, Subdirector General del IESS

Concluidas las presentaciones, el Consejo Directivo deja constancia de su reconocimiento por el informe y los resultados obtenidos en la gestión de la Institución, como producto de la implementación de un proceso de planificación iniciado por la actual Administración, a través del sistema IESS por Resultados (IESSPR), destacando la necesidad de priorizar los proyectos de salud y ejecutar procesos de capacitación del personal encargado de los procesos de contratación en la Institución, así como la revisión del Reglamento Orgánico Funcional del IESS contenido en la Resolución C.D.457 de 8 de agosto de 2013, que aparece como nudo crítico en la gestión de las diferentes áreas.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar a la Dirección General que disponga a la Dirección Nacional de Comunicación Social la preparación del informe de rendición de cuentas y la difusión de los resultados obtenidos en la gestión de la Institución en el año 2014.

Agradeceré a ustedes se sirvan proceder de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

pa



**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0263-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

**PARA:** Sra. Econ. Gloria Maribel Cuñas Delgado  
**Coordinadora General de Servicios Corporativos**

Sr. Dr. Mario Danilo Granja Camacho  
**Director Nacional de Gestión de Talento Humano**

**ASUNTO:** Aplicación de parámetros del Decreto Ejecutivo No. 225 para ajustar el monto de las pensiones jubilares patronales de los ex servidores y trabajadores del IESS

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 02847 de 4 de febrero de 2015, suscrito por el Subcontralor General del Estado, mediante el cual contesta el oficio IESS-DG-2014-1164-OF de 24 de diciembre de 2014 de la Dirección General del IESS, en relación a la factibilidad de aplicar los parámetros fijados en el Decreto Ejecutivo No. 225, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 4 de febrero de 2010, para ajustar el monto de las pensiones jubilares patronales en el IESS, de acuerdo con la recomendación formulada en el examen especial practicado "A los procesos de reconocimiento, liquidación y pago de los incentivos por jubilación y las pensiones de jubilación patronal, efectuado en el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013."

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director General que proceda de acuerdo con el pronunciamiento emitido por la Contraloría General del Estado, a fin de aplicar los parámetros fijados en el Decreto Ejecutivo No. 225, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 4 de febrero de 2010, para ajustar el monto de las pensiones jubilares patronales de los ex servidores y trabajadores del IESS, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 3 de la Resolución No. C.D.476 de 14 de enero de 2015.

Agradeceré a ustedes se sirvan instrumentar las medidas pertinentes para cumplir la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,



---

**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0263-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Anexos:

- Of. Contraloría Gral. Estado y antecedentes.PDF

pa

*Renovar para actuar,  
actuar para servir*

[www.iessec.gob.ec](http://www.iessec.gob.ec) /  @IESSec  IESSecu  IESSec



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0104-OF

Quito, D.M., 11 de febrero de 2015

**Asunto:** Creación de fondo solidario para la atención de enfermedades catastróficas

Señora Magíster  
Carina Vance Mafla  
**Ministra**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social analizó el contenido del Decreto Ejecutivo No. 543, publicado en el Registro Oficial No. 428 de 30 de enero de 2015, que expide la reglamentación para el establecimiento de aportes del Estado al fondo solidario para la atención de enfermedades catastróficas.

El Consejo Directivo resolvió disponer a través de la Dirección General, que la Dirección Actuarial y de Investigación presente en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, el estudio actuarial que permita analizar varios escenarios, a fin de crear el fondo solidario financiado con el aporte obligatorio de los afiliados y empleadores y la contribución obligatoria del Estado, para el tratamiento de enfermedades catastróficas, según lo dispuesto en el literal f) del artículo 103 de la Ley de Seguridad Social.

El Consejo Directivo resolvió además encargar al Director General que solicite al Ministerio de Salud Pública las regulaciones expedidas para la atención de las personas que adolezcan de enfermedades catastróficas, y además proponer una reunión de trabajo con las autoridades del IESS para coordinar acciones en esta materia.

En virtud de los antecedentes mencionados, me permito solicitar a usted se sirva disponer el envío de la información requerida por el IESS y además señalar fecha y hora para mantener la referida reunión de trabajo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0104-OF

Quito, D.M., 11 de febrero de 2015

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Anexos:

- Decreto Ejecutivo 543.PDF

pa

*Renovar para actuar,  
actuar para servir*

[www.iessec.gob.ec](http://www.iessec.gob.ec) /  @IESSec  IESSecu  IESsec



**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0262-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

**PARA:** Sr. Mat. Antonio Tipán Osorio  
**Director Actuarial y de Investigación, Encargado**

**ASUNTO:** Creación de fondo solidario para la atención de enfermedades catastróficas

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo analizó el contenido del Decreto Ejecutivo No. 543, publicado en el Registro Oficial No. 428 de 30 de enero de 2015, que expide la reglamentación para el establecimiento de aportes del Estado al fondo solidario para la atención de enfermedades catastróficas.

El Consejo Directivo resolvió disponer a través de la Dirección General, que la Dirección Actuarial y de Investigación presente en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, el estudio actuarial que permita analizar varios escenarios, a fin de crear el fondo solidario financiado con el aporte obligatorio de los afiliados y empleadores y la contribución obligatoria del Estado, para el tratamiento de enfermedades catastróficas, según lo dispuesto en el literal f) del artículo 103 de la Ley de Seguridad Social.

El Consejo Directivo resolvió además encargar al Director General que solicite al Ministerio de Salud Pública las regulaciones expedidas para la atención de las personas que adolezcan de enfermedades catastróficas, y además proponer una reunión de trabajo con las autoridades del IESS para coordinar acciones en esta materia.

Agradeceré a usted se sriya preparar el estudio solicitado por el Consejo Directivo, observando el plazo señalado para el efecto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky  
**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Anexos:

- Decreto Ejecutivo 543.PDF

pa

**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0261-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

**PARA:** Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera  
**Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo  
**Procuradora General**

Sra. Dra. Erika Vanessa Mora Rodriguez  
**Secretaria Técnica de Contrataciones , Encargada**

**ASUNTO:** INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo continuó el análisis de la documentación técnica, legal y presupuestaria para iniciar el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, BANCO DE SANGRE, BIOMATERIAL, ODONTOLÓGICO, HEMODIÁLISIS, ENDOPRÓTESIS, PRÓTESIS MÚSCULO ESQUELÉTICAS, PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS Y PRÓTESIS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, PARA LOS AÑOS 2015-2016 PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS Y SEGURO SOCIAL CAMPESINO, presentada con memorandos números IESS-DSGIF-2015-0158-M de 4 de febrero de 2015 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; IESS-DNBS-2015-0295-M de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Nacional de Bienes y Servicios; IESS-DSSC-2015-0213-M de 2 de febrero de 2015 de la Dirección Nacional del Seguro Social Campesino e IESS-UPSS-2015-0142-M de 2 de febrero de 2015 de la Unidad de Presupuesto del Seguro General de Salud, en complemento de la información remitida anteriormente con memorandos números IESS-PG-2015-0207-M de 27 de enero de 2015 de la Procuraduría General del IESS; IESS-DSGSIF-2015-0065-M de 22 de enero de 2015 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; IESS-PG-2015-0062-M de 9 de enero de 2015 de la Procuraduría General del IESS; IESS-DSGSIF-2015-0031-M de 9 de enero de 2015 e IESSDSGSIF-2014-3218-M de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; IESS-UPSS-2014-1888-M de 24 de diciembre de 2014 de la Unidad de Presupuesto del Seguro General de Salud; IESS-DNA-2014-1761-M de 5 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional de Adquisiciones; e IESS-SDCSSC-2014-2079-M de 18 de diciembre de 2014 de la Subdirección de Control del Seguro Social Campesino.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el gasto para el inicio del proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, BANCO DE SANGRE.

**Memorando Nro. IESS-DG-2015-0261-M**

**Quito, D.M., 11 de febrero de 2015**

BIOMATERIAL, ODONTOLÓGICO, HEMODIÁLISIS, ENDOPRÓTESIS, PRÓTESIS MÚSCULO ESQUELÉTICAS, PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS Y PRÓTESIS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS Y DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015 Y EL AÑO 2016, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, con el siguiente presupuesto referencial: para el año 2015: hasta USD 120.453.028,47; y, para el año 2016: hasta USD 190.713.803,03, aclarando que será de responsabilidad de la Administración llevar adelante dicho proceso, observando las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Consejo Directivo resolvió además disponer a través de la Dirección General, que la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar presente reportes trimestrales sobre los niveles de consumo y existencias de los insumos médicos, en relación con la programación y las cantidades solicitadas por cada Unidad Médica.

Agradeceré a ustedes se sirvan implementar las acciones necesarias para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Anexos:

- Antecedentes adquisición insumos médicos.PDF

pa